

AUTO No. 0273 DE 2019
(20 de Marzo)

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1963 DE 2014 “LA CUAL OTORGO UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL GUAJIRA, CAPTADA DEL POZO LOCALIZADO E EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN JURISDICCION DE MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante Resolución 01963 de 2014, corpoguajira otorgo permiso de concesión de aguas subterráneas al SENA, captada de un pozo, ubicado en el Municipio de Maicao – La Guajira.

Que mediante oficio de radicado **ENT- 7376** de fecha 11 de Octubre de 2018, la Doctora LINDA TROMP VILLAREAL, en su condición de Directora Regional del SENA – REGIONAL - GUAJIRA, solicito mediante el procedimiento la Renovación del permiso de concesión de aguas subterráneas al servicio del SENA - REGIONAL – GUAJIRA, captada del pozo localizado en el centro industrial y de energías alternativas, ubicada en el Municipio de Maicao – La Guajira, otorgado mediante la Resolución 01963 de 2014, dándole cumplimiento a los requisitos legales exigidos, por lo que se procede a dar continuidad al estudio y trámite de su solicitud.

Que mediante Oficio de fecha 26 de Octubre de 2018, radicado en esta Corporación con el código SAL - 5627, se le dio respuesta a la solicitud impetrada por la Doctora LINDA TROMP VILLAREAL, señalándole que para continuar con el trámite correspondiente debía cancelar la suma de NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 902.888) en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

Que mediante comprobante de Registro de la transacción electrónica N° 144618 de BANCOLOMBIA de fecha 27 de Diciembre de 2018, la Doctora LINDA TROMP VILLAREAL, en su condición de Directora Regional del SENA – REGIONAL - GUAJIRA, allego constancia de la consignación de los costos por el servicio de Evaluación y Trámite por un valor de NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 902.888) y anexó los documentos pertinentes para dar inicio al trámite ambiental de su interés, plasmados en el radicado interno N° ENT – 1437, de fecha 27/02/2019

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la Solicitud de Renovación del permiso de concesión de aguas subterráneas al servicio del SENA - REGIONAL - GUAJIRA, captada del pozo localizado en el centro industrial y de energías alternativas, ubicada en el Municipio de Maicao - La Guajira, otorgado mediante la Resolución 01963 de 2014, impetrada por la Doctora LINDA TROMP VILLAREAL, en su condición de Directora Regional del SENA - REGIONAL - GUAJIRA.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de La Empresa SENA - REGIONAL - GUAJIRA, o a su Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la Procuradora Judicial, Ambiental y Agrario - Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 20 días del mes de Marzo de 2019.



JELKIN JAIR BARRÓS REDONDO
Coordinador Grupo de Licenciamiento,
Permisos y Autorizaciones Ambientales.

Proyectó: Alcides M
Exp: 252/2014.